

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 009 /2025

De 27 de octubre de 2025

**EL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO, DE LA AUTORIDAD DE TURISMO
DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, ha presentado para la consideración de los señores Directores, la solicitud presentada por la empresa **PANAMA BEC CASCO, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio 155685788 del Registro Público de Panamá, cuyo apoderado legal es el señor Miguel E. González Santelices, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-754-2490, para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, con el objeto de obtener los incentivos fiscales contemplados en el Decreto Ejecutivo No. 319 de 3 de diciembre de 2020, que reglamenta el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 80 de 2012, específicamente para la realización de la actividad de turismo un museo privado denominado Panama Brand Experience Center.

Que de acuerdo con la información proporcionada por la empresa el proyecto de museo privado estará situado en Casco Antiguo, corregimiento de Santa Ana, distrito y provincia de Panamá, ubicado sobre la finca identificada con folio real 6406 (F), con código de ubicación 8700 del Registro Público de Panamá, propiedad de la empresa **PANAMA BEC CASCO, S.A.**. Su objetivo es promover la actividad de museo privado a través de una experiencia sensorial, concebida como un espacio inmersivo. Los visitantes recorrerán un entorno con historia, tradición y relevancia de los productos del país que representan la identidad panameña, tales como el café, cacao, cerveza y otros elementos emblemáticos. Según la documentación y planos presentados contará con las siguientes facilidades:

- Se trata de un proyecto de museo privado, en un (1) edificio de planta baja y tres (3) niveles:
 - Planta baja, Nivel 000: recepción, información y administración. Espacio para compra de café, helados, empanadas, suéteres y demás souvenirs panameños, así como otros productos de consumo.
 - Nivel 100: área de museo y experiencia sensorial, concebida como un espacio inmersivo. Los visitantes recorrerán un entorno con historia, tradición y relevancia de los productos del país que representen la identidad panameña, tales como el café, chocolate y otros elementos emblemáticos. Este nivel constituye el núcleo de la experiencia cultural del proyecto.
 - Nivel 200: área de restaurante enfocado en productos panameños, con platos de la identidad culinaria del país.
 - Nivel 300: Espacio de vista panorámica al Casco Antiguo y a el mar, deseñado para disfrutar de la belleza del entorno.

Que el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 319 de 3 de diciembre de 2020, que reglamenta el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 80 de 2019, define como Museo privado:

“Museos Privados: Establecimientos dedicados a la adquisición, conservación, estudio y exhibiciones temáticas de valor, de contenidos curados, convenientemente ordenados, relacionados con la ciencia, arte o culturalmente importantes. Los museos son parte fundamental para la conservación y protección del patrimonio natural e histórico, a la vez que promueven el enriquecimiento educativo y de cultura general”.

Que luego de las verificaciones que se han realizado al expediente se observa que el proyecto dispone de diferentes áreas como son tienda de museo, cafetería, restaurante, heladería y



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Producto Turístico Especial
PANAMA BEC CASCO, S.A.,

lounge VIP que no son actividades identificadas dentro de la normativa para el producto especial de museo privado, sino que se enmarcan en actividades comerciales regulares.

Que una vez analizada la documentación contentiva de la solicitud presentada por la empresa **PANAMA BEC CASCO, S.A.**, y los informes técnicos del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turística de la Autoridad de Turismo de Panamá, los señores Directores, en base a la facultad que les confiere el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 80 de 2012.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, como objeto de incentivo fiscal, la inversión del producto turístico especial de museo privado denominado “Panama Brand Experience Center”, que presenta la empresa **PANAMA BEC CASCO, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio 155685788 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Miguel E. González Santelices, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-754-2490, ya que no es viable inscribir otras actividades distintas a las de museo privado señalado en numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 319 de 3 de diciembre de 2020, que reglamenta el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 80 de 2019.

SEGUNDO: Se le informa al interesado que puede presentar Recurso de Reconsideración ante el Consejo Nacional de Turismo, el cual agota la vía gubernativa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

TERCERO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, para los trámites correspondientes

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 319 de 3 de diciembre de 2020, que reglamenta el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 80 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Rodríguez
FELIPE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

FR/GLZ/ss/yr
875-2025

Gloria de León Zubieta
GLORIA DE LEÓN ZUBIETA
SECRETARIA



Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 05 días del mes de diciembre
de dos mil 25 a las 9:30 de la mañana
Se notificó el Sr(a) Yessell Aragundí
de la Resolución que antecede.

notificación por escrito.
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

MM
Autoridad de Turismo de Panamá 16/12/2025 2
Fecha